



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de abril de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la actora en la causa Fernández, Griselda Itatí c/ Farmacia Santa Catalina de Siena SCS s/ laboral”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió con los requisitos previstos en los artículos 3º, incisos b y d, 4º, 6º y 7º, inciso c, del reglamento aprobado por acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Griselda Itatí Fernández, actora en autos**, con patrocinio letrado de los **doctores Sergio Corvalán y Fanny de la Cruz Vera**.

Tribunal de origen: **Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Corrientes**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Cámara de Apelaciones en lo Laboral y Juzgado Laboral n° 3, ambos de la Provincia de Corrientes**.